

PARLAMENTARISMO SOCIAL DE CALLE

En Venezuela al igual que en otros países de América Latina, se han producido cambios de carácter constitucional para transformar el panorama político, social, económico e institucional. Estos cambios tratan de democratizar y descentralizar el Estado para crear una nueva relación con una sociedad más participativa; en los individuos ha surgido una nueva conciencia de sus derechos y de la posibilidad de participar en procesos que los afectan directamente y que, hasta hace pocos años, eran funciones propias del Estado.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999, define en el preámbulo un nuevo marco institucional que establece una sociedad **democrática, participativa y protagónica**; y establece una nueva visión del Estado donde destacan la planificación estratégica, la descentralización y la participación ciudadana de consulta abierta para alcanzar el desarrollo del país.

En diciembre de 2005, se realiza la elección de los representantes de la Asamblea Nacional y, en la instalación del nuevo período legislativo 2006–2011, su Junta Directiva anuncia la intención de reforzar el Poder Popular, para ello apela a una propuesta más dinámica y expedita de consulta pública que se denominó **parlamentarismo social de calle**, mecanismo que consistía en acercar los diputados a sus electores. El 27 de enero de ese mismo año, se da la primera sesión de trabajo bajo esta modalidad de participación, con el fin de que los ciudadanos decidieran los proyectos de leyes que a su juicio, deberían formar parte de la Agenda Legislativa 2006; tomando como base legal los artículos 5, 70, 204, y 211 de la CRBV, referidos a los mecanismos de participación popular y a la soberanía del pueblo.

Definiendo el Parlamentarismo Social de Calle como un motor comunicacional que permite a los parlamentarios crear espacios efectivos, eficaces y eficientes para que el Poder Popular participe en la formulación, ejecución y evaluación de las leyes que rigen a la nación, y de esta forma fortalecer la relación del Poder Legislativo Nacional con respecto a la sociedad. Así como permitir a los ciudadanos y ciudadanas ser actores fundamentales en los procesos de cambio social y en los debates políticos.

Siendo la calle el escenario donde la Revolución Bolivariana hace caminos en su nueva etapa con miras a su consolidación definitiva. Los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional junto con el pueblo humilde se han instalado en plazas, parques, calles, avenidas y cuanto espacio de concurrencia masiva exista para discutir las leyes, los problemas y los conflictos de la sociedad venezolana y sus posibles soluciones.

Al lado de los 167 parlamentarios que conforman la Asamblea Nacional, participan innumerables organizaciones civiles, luchadores populares, cooperativas, sindicatos, gremios, asociaciones y colectivos sociales; en fin, la sociedad vigente y activa discutiendo los Proyectos legislativos que contribuirán al fortalecimiento del **Poder Popular**, en virtud de lo establecido en el artículo 127 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional (RIDAN) de fecha 22-11-2010, a través del cual promueve la constitución, por iniciativa popular, de los comités de legislación como instancias de la sociedad que servirán de articulación entre el poder popular y el Parlamento.

Formación de una Ley

1. Marco Legal y Reglamentario

La ley es el acto sancionado por la Asamblea Nacional como cuerpo legislador. El proceso de formación de la ley está regulado por normas de carácter interno de la Asamblea Nacional como lo es su RIDAN, con base en el texto constitucional aprobado en diciembre de 1999.

La Constitución otorga a la Asamblea Nacional atribuciones en otras materias que requieren de un procedimiento especial legislativo.

2. Procedimiento Ordinario de Formación de la Ley

La Sección Cuarta del Capítulo 1 del Título V de la Constitución de la República establece los aspectos fundamentales del proceso de formación de la ley junto a todo lo relativo a la integración de la Asamblea Nacional y sus competencias y las atribuciones de los diputados y diputadas.

Las etapas del proceso ordinario de formación de la ley se identifican en los siguientes procedimientos:

Etapa 1: Derecho de Iniciativa de Ley, Presentación y su conocimiento por la Plenaria, Remisión a la Comisión Parlamentaria competente.

Derecho de Iniciativa de Ley: Conforme el artículo 204 de la Constitución Política, tienen derecho de iniciativa de ley:

- La Asamblea Nacional.
- Poder Ejecutivo Nacional.
- Tribunal Supremo de Justicia, cuando se trate de Leyes relativas a la organización y procedimientos judiciales.
- Poder Ciudadano.
- Poder Electoral.
- Iniciativa Popular
- Iniciativa de los Estados

3. Requisitos: Todo proyecto de ley debe ser presentado ante la Secretaría, con una Exposición de Motivos que incluya, al menos lo siguiente:

La identificación de quienes lo proponen.

- Los criterios generales que se siguieron para su formulación.
- Los objetivos que se espera alcanzar.
- La explicación, alcance y contenido de las normas propuestas
- El impacto presupuestario e incidencia económica referidos a la aprobación de la ley o, en todo caso, el informe previo de la Oficina de Asesoría Económica de la Asamblea Nacional.
- Informe sobre los procesos de consulta realizados durante la formulación del proyecto, si los hubiere

4. Presentación de la Iniciativa de Ley.

Los funcionarios de los Poderes del Estado y Organismos Estatales, así como los ciudadanos presentan su iniciativa de ley ante la Secretaría de la Asamblea

Nacional, quien a través de su personal administrativo la recibe con su correspondiente exposición de motivos que consiste en los objetivos generales y fundamentos de proponer una ley que será conocida, discutida y aprobada por la Plenaria en su caso.

5. Primera Discusión de un Proyecto de Ley y Remisión a la Comisión

La Junta Directiva fijará la primera discusión de todo proyecto dentro de los diez días hábiles siguientes, luego de transcurridos los cinco días consecutivos de su distribución por Secretaría, salvo que por razones de urgencia la Asamblea decida un plazo menor.

En la primera discusión se considerará la exposición de motivos y se evaluarán sus objetivos, alcance y viabilidad, a fin de determinar la pertinencia de la ley, y se discutirá el articulado en forma general. La decisión será de aprobación, rechazo o diferimiento, y se tomará por mayoría. En caso de rechazo del proyecto, la Presidencia lo comunicará a quienes lo hayan propuesto y ordenará archivar el expediente respectivo.

Aprobado en primera discusión, el proyecto de ley, junto con las consultas y proposiciones hechas en el curso del debate y consignadas en Secretaría, será remitido a la comisión permanente directamente relacionada con la materia objeto de la ley. En caso de que el proyecto de ley esté vinculado con varias comisiones permanentes, se designará una comisión mixta para realizar el estudio y presentar el informe para la segunda discusión.

6. Proyectos de Ley Sobre una Misma Materia.

En caso de presentación simultánea de dos o más proyectos de ley sobre una misma materia, la Asamblea, previa admisión de los mismos, acordará su estudio de manera conjunta por parte de la comisión a la cual corresponda.

Cuando habiéndose iniciado el proceso de estudio de un proyecto, fuere recibido otro que trate sobre la misma materia, luego de aprobado se remitirá a la comisión correspondiente a los fines de su incorporación en el proceso de estudio.

La Asamblea no admitirá o aprobará en primera discusión proyectos que sean iguales en esencia al que se discute.

7. Segunda Discusión de un Proyecto de Ley.

Una vez recibido el informe de la comisión correspondiente, la Junta Directiva ordenará su distribución entre los asambleístas y fijará, dentro de los diez días hábiles siguientes, la segunda discusión del proyecto, salvo que por razones de urgencia, la Asamblea decida un lapso menor.

La segunda discusión del proyecto de ley se realizará artículo por artículo y versará sobre el informe que presente la comisión respectiva. El informe contendrá tantos puntos como artículos tenga el proyecto de ley, también se considerarán como artículos el título de la ley, los epígrafes de las distintas partes en las cuales esté sistematizado el proyecto y la propia ordenación sistemática.

De ser aprobado el proyecto en segunda discusión, se considera ley sancionada, pero de recibir observaciones para su modificación, se remite a la comisión respectiva para la incorporación de las modificaciones en un lapso de 15 días continuos (Art. 209 C.R.B.V). Se envía nuevamente a Secretaría para que lo incluya en Cuenta y se ordena el correspondiente “Imprimase y Distribúyase”

8. Consulta Pública.

Es el proceso más importante en la formación de leyes, ya que hace de la participación de los ciudadanos y ciudadanas su característica primordial y tienen como objetivo la posibilidad de formular observaciones, comentarios, recomendaciones y preguntas pertinentes a cerca de los proyectos de ley presentados por el Poder Legislativo Nacional.

LEYES SANCIONADAS POR LA ASAMBLEA NACIONAL DURANTE EL PERÍODO 2010-2014

2010	2011	2012	2013	Enero – Agosto del 2014	Total
56	16	15	9	9	105

Fuente: Página Web de la Asamblea Nacional (<http://www.asambleanacional.gob.ve>).

Leyes Sancionadas durante el año 2010:

1. Ley Especial de Supresión y Liquidación del Instituto Autónomo Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Varga (CORPOVARGAS).
2. Ley Especial de Supresión y Liquidación del Instituto Autónomo Fondo Único Social (IAFUS).
3. Ley de Reforma Parcial de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios.
4. Ley Derogatoria de la Ley que Crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES).
5. Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.
6. Ley de Reforma Parcial de la Ley que crea la Condecoración de la Orden José Félix Ribas.
7. Ley de Creación de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV).
8. Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.
9. Ley Sobre la Condecoración Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela.
10. Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela.
11. Ley Orgánica de Creación de la Comisión Central de Planificación.
12. Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 6.214 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).
13. Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 6.266 con Rango Valor y Fuerza de La Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social.
14. Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.
15. Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contra los Ilícitos Cambiarios.
16. Ley de Supresión y Liquidación del Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA).
17. Ley de la Actividad Aseguradora.

18. Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos.
19. Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.
20. Ley Especial de Liquidación del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES).
21. Ley de Reforma Parcial del Código de Ética del Juez Venezolano y Jueza Venezolana.
22. Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.
23. Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico.
24. Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Pública.
25. Ley de Mercado de Valores.
26. Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Banco y Otras Instituciones Financieras.
27. Ley Orgánica de Drogas.
28. Ley de Reforma Parcial de la Ley de Conscripción y Alistamiento Militar.
29. Ley de Reforma Parcial de la Ley de Timbre Fiscal.
30. Ley de Reforma Parcial de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.
31. Ley de la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria.
32. Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.
33. Ley Sobre Procedimientos Especiales en Materia de Protección Familiar de Niños, Niñas y Adolescentes.
34. Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011.
35. Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2011.
36. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

37. Ley Orgánica del Poder Popular.
38. Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico.
39. Ley Orgánica de Contraloría Social.
40. Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular.
41. Ley Orgánica de Las Comunas.
42. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal.
43. Ley Que Autoriza al Presidente de la República para Dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley en las Materias que se Delegan.
44. Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.
45. Ley de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.
46. Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional.
47. Ley de Instituciones del Sector Bancario.
48. Ley d Reforma Parcial de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones.
49. Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
50. Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.
51. Ley de Gestión Integral de la Basura.
52. Ley de Reforma de la Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.
53. Ley de Reforma Parcial de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública.
54. Ley del Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil del Distrito Capital.
55. Ley Sobre el Delito de Contrabando.
56. Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público.

Leyes Sancionadas durante el año 2011:

1. Le Especial de Endeudamiento Complementaria para el Ejercicio Fiscal 2011.
2. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física.
3. Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial.
4. Ley de Condecoraciones del Distrito Capital.
5. Ley para Sancionar los Crímenes, Desapariciones, Torturas y Otras Violaciones de los Derechos Humanos por Razones Políticas en el Período 1958 - 1998.
6. Ley de Reforma de la Ley sobre Trasplante de órganos y Materiales Anatómicos en Seres Humanos.
7. Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda.
8. Ley de Reforma de la Ley de Ejercicio de la Medicina.
9. Ley de Uso Racional y eficiente de la Energía.
10. Ley Contra la Estafa Inmobiliaria.
11. Ley de Regulación y Control de Sistema de Ventas Programadas.
12. Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012.
13. Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2012.
14. Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal.
15. Ley Penal del Ambiente.
16. Ley Sobre el Régimen, Administración y Aprovechamiento de Minerales no Metálicos del Distrito Capital.

Leyes Sancionadas durante el año 2012:

17. Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.
18. Ley de Reforma Parcial de la Ley Especial de Timbre Fiscal para el Distrito Capital.

19. Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 8.414, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.
20. Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 6.243, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.
21. Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo.
22. Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora del Estado.
23. Ley de Extinción de la Acción Penal y Resolución de las Causas para los Casos del Régimen Procesal Penal Transitorio.
24. Ley Especial de Endeudamiento Complementaria para el Ejercicio Fiscal 2012.
25. Ley de Presupuesto del Territorio Insular Francisco de Miranda para el Ejercicio Fiscal 2012.
26. Código Orgánico Procesal Penal.
27. Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013.
28. Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2013.
29. Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular.
30. Ley Sobre el Régimen, Administración y Aprovechamiento de Minerales no Metálicos del Distrito Capital.
31. Ley de Regularización de los Períodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales.

Leyes Sancionadas durante el año 2013:

1. Ley que Crea Contribución Especial por Precios Extraordinarios y Precios Exorbitantes en el Mercado Internacional de Hidrocarburos.
2. Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
3. Ley Orgánica del Servicio Exterior.
4. Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones.

5. Ley de Bosques,
6. Ley Especial de Endeudamiento Complementaria para el Ejercicio Fiscal 2013.
7. Ley de Infogobierno.
8. Ley Orgánica de la Administración.
9. Ley que Autoriza al Presidente de la República para Dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley en Materias que se Delegan.

Leyes Sancionadas durante el año 2013:

1. Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.
2. Ley de Condecoración Medalla Honor al Mérito de la Defensoría Pública Militar.
3. Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales.
4. Ley de Telesalud.
5. Ley Orgánica de Recreación.
6. Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
7. Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
8. Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH/SIDA y sus familiares.
9. Ley de Protección Social del Trabajador y Trabajadora Cultural.